

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 04 de diciembre de 2020. A Despacho del señor Juez, el presente proceso al Despacho. Sírvasse Proveer
La Secretaria,

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ

Auto De Trámite No. 1.089
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

La parte actora en escrito que antecede solicita el emplazamiento de los ejecutados, como quiera que la notificación conforme lo dispone el art. 8 del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico no fue satisfactoria; sin embargo, observa el Despacho que dicha notificación a la dirección física aportada en el escrito de la demanda (Calle 22 # 4-09 de esta Ciudad) no ha sido agotada. Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE,

PREVIO a proceder a ordenar el emplazamiento solicitado, se REQUIERE a la parte actora, para que agote la notificación a la dirección física aportada en el escrito de la demanda (Calle 22 # 4-09 de esta Ciudad).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

4

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f2243ee56a783ac0e9332ae9c5a6c1065197b5747f970688f4f9fbccad6ff5**
Documento generado en 04/12/2020 03:43:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI EN ESTADO Nro. 144 DE HOY 09/12/2020 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE. MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ Secretaria.</p>
--